Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo– Traslado liquidación.
Rad. No. 11001-40-03-086-2021-01059-00.

1. Secretaría proceda a correr traslado de la liquidación del crédito presentada acorde con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

2. El abogado Luis Enrique Hidalgo Rodríguez allegó contestación de la demanda, sin embargo, se advierte que i) la presentación es extemporánea, pues, mediante providencia del 7 de marzo de 2022 se indicó que la demandada Janeth Rodríguez Bermúdez se notificó en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y ii) no se reconoce personería para actuar, dado que el poder no fue conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P. o los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 12 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3551642129397c8b2fd780cda484ab79a261e1c7011f492193df259c2df12820**
Documento generado en 11/10/2022 04:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica